

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 18 ABR. 1997

VISTO la nota de la Federación Fueguina de Basquetbol de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de las diversas actividades deportivas que llevará a cabo en el presente año calendario, esta federación.

Que entre ellas se destaca el Torneo Patagónico Infantil a llevarse a cabo en la ciudad de Río Grande, a fines del presente mes, con la intervención de equipos de las Provincias de Chubut y Santa Cruz.

Que también tienen previsto torneos en la categoría cadetes en la ciudad de Río Gallegos durante el mes de Agosto.

Que todas las competencias que se llevará a cabo están supervisadas y avaladas por la Confederación Argentina de Basquetbol, clasificadoras para Campeonatos Argentinos.

Que a tal efecto dicho federación ha solicitado a esta Presidencia la colaboración necesaria para llevar adelante la organización y desarrollo del programa estipulado, teniendo en cuenta que se originarán gastos por alojamiento y racionamiento a las Delegaciones que nos visiten, como así también aranceles de inscripciones de las diferentes categorías que saldrán de nuestra Provincia.

Que dado la importancia que reviste este tipo de competencias, y el interés que tiene esta Presidencia por el crecimiento del Deporte en toda la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR en carácter de subsidio la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) a nombre de los señores Vicente Oscar CASTELLANO y Alberto R. GROSSO en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Federación Fueguina de Basquetbol de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-LIBRAR cheque c/Bco TDF a nombre de los señores CASTELLANO Y/O GROSSO por importe estipulado en el artículo anterior, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056 /97.-